

# Tax Alert

Se declaró inconstitucional  
la Ley Orgánica de  
Solidaridad Nacional y la  
Ley Orgánica de Integridad  
Pública.

Septiembre, 2025



The better the question. The better the answer.  
The better the world works.



Shape the future  
with confidence

# 1 Resumen Ejecutivo

La Corte Constitucional declaró la inconstitucionalidad de la Ley Orgánica de Integridad Pública (LOIP) y la Ley Orgánica de Solidaridad Nacional (LOSN). Estas sentencias determinaron que se vulneraron los siguientes principios en el proceso legislativo:

- ❖ Principio de unidad de materia,
- ❖ Principio de transparencia,
- ❖ Principio de deliberación democrática, y;
- ❖ Procedimiento legislativo propio de los proyectos calificados como urgentes en materia económica.

La declaratoria de inconstitucionalidad implica la expulsión inmediata de dichas leyes del ordenamiento jurídico, en conjunto con toda su normativa conexa.

## Fuente Legal:

Sentencias de la Corte Constitucional Nro. 51-25-IN/25 y 52-25-IN/25 de fecha 26 de septiembre de 2025.



# Problemas jurídicos resueltos por la Corte Constitucional (CC)

## Ley Orgánica de Integridad Pública:

1

La CC dictaminó que se menoscabaron los **principios de deliberación democrática y publicidad** al introducir y aprobar modificaciones sustanciales a la ley en el segundo debate sin difusión ni **discusión previa**.

2

Las normas a reformar de la LOIP no tenían **conexidad** (temática, teleológica ni sistemática), pues carecían de un **hilo conductor** para formar un sistema normativo armónico.

## Ley Orgánica de Solidaridad Nacional:

De forma general la LOSN **cumple** con el **principio de unidad de materia**, con excepción de 4 disposiciones en dicha normativa que no se relacionan con el fin de dicha normativa.

3

La Corte determinó que esta ley **no** es de carácter **económico**. Su propósito principal es mitigar la inseguridad, lo cual no se relaciona con la política económica o fiscal del Estado.

4

# Implicaciones para el ámbito tributario

## Ley Orgánica de Integridad Pública

### Eliminación de la remisión tributaria

Se eliminó la **remisión** del 100% de intereses, multas, costas y recargos derivados de las obligaciones tributarias.

### Normativa conexa

Se expulsó del ordenamiento jurídico la **Resolución NAC-DGERCGC25-00000019** del SRI, la cual ajustaba y ejecutaba dicha remisión.

### Eliminación de la reducción de tasa de interés

Se eliminó la **reducción del interés** del 50% de la tasa activa referencial a 90 días fijada por el BCE, la cual era aplicable para las solicitudes de pago en exceso y reclamos por pago indebido.

### Efectos

Estas disposiciones **no son retroactivas**, por lo cual, los contribuyentes que hayan realizado pagos desde el 26 de julio de 2025 hasta el día anterior a la publicación de esta sentencia en el Registro Oficial, mantendrán el beneficio de la remisión.

### Eliminación de deducción por donaciones

Se eliminó la normativa que concedía a los contribuyentes una **rebaja** de hasta el 30% del Impuesto a la Renta por las **donaciones** efectuadas a favor de las Fuerzas del Orden en bienes y/o equipamientos.

### Normativa conexa

Se expulsó del ordenamiento jurídico la Resolución Nro. NAC-DGERCGC25- 00000028 del SRI, la cual regulaba la aplicación de las donaciones realizadas.

## Ley Orgánica de Solidaridad Nacional

### Efectos

La Corte le ha dado a esta derogatoria **efectos retroactivos** por lo cual, se aplicarán las disposiciones respecto al régimen de deducciones adicionales por donaciones que se encontraba previo a la promulgación de esta ley.

# Contactos EY Ecuador - Tax



Javier Salazar C.

Country Managing  
Partner  
[Javier.Salazar@ec.ey.com](mailto:Javier.Salazar@ec.ey.com)



Carlos Cazar

International Taxes and Transactions  
Services  
Managing Partner  
[Carlos.Cazar@ec.ey.com](mailto:Carlos.Cazar@ec.ey.com)



Alexis Carrera

Transfer Pricing  
Partner  
[Alexis.Carrera@ec.ey.com](mailto:Alexis.Carrera@ec.ey.com)



Alex Suárez

Tax Compliance and  
Accounting Partner  
[Alex.Suarez@ec.ey.com](mailto:Alex.Suarez@ec.ey.com)



Fernanda Checa

Corporate Tax Advisory  
Partner  
[Fernanda.Checa@ec.ey.com](mailto:Fernanda.Checa@ec.ey.com)



Gabriela Michelena

Tax Partner  
[Gabriela.Michelena@ec.ey.com](mailto:Gabriela.Michelena@ec.ey.com)



Cynthia Yoong

International Taxes and  
Transactions Services  
Executive Director  
[Cynthia.Yoong@ec.ey.com](mailto:Cynthia.Yoong@ec.ey.com)



Santiago Andrade

Corporate Tax Advisory  
Executive Director  
[Santiago.Andrade@ec.ey.com](mailto:Santiago.Andrade@ec.ey.com)

©2025 EYGM Limited.  
Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrelo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana. No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.